UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-07/2016
Resolución: UTE-UAIP-RS-07/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-07/2016, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día martes cinco de julio del año dos mil dieciséis, remitido por parte del señor [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted], mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

1. Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

2. Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS:**

I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.

II. Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.

III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Nota: De conformidad a lo establecido en el articulo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

IV. Que la información solicitada pertenece a información pública, no sujeta a restricciones de entrega.

V. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

VI. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con las áreas competentes para brindar respuesta a la misma; por lo que los requerimientos de información fueron trasladados mediante correo electrónico, de fecha cinco de julio del corriente año, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional y Departamento Administrativo, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.

VII. Que mediante correos electrónicos de fechas doce y catorce de julio del presente año fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la información proporcionada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Departamento Administrativo en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.

VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a" 62, 65, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 literal "d" del Reglamento de la misma Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Departamento Administrativo **RESUELVE:**

a) Conceder al señor [redacted] el acceso a la información solicitada, referente a: 1) Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; y 2) Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.

b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado por el solicitante, la información recibida de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Departamento Administrativo, conforme al formato de matriz de adquisiciones de café para consumo institucional, proporcionado por el solicitante para hacer la entrega de la información requerida.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [redacted] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis.

UNIDAD TECNICA EJECUTIVA
Oficial de Informacion
UAIP
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia